

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.951

Sábado 14 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2546174

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, certifico: Que por escritura pública de fecha 06 de septiembre de 2024, Rep. N° 11.344-2024, ante mí, doña LORENA ANDREA HUERTA O' KUINGHTTNS, C.I.N° 18.625.484-8 y doña ELIZABETH EUGENIA PEREZ NAVIA, C.I.N° 17.621.4015, constituyeron sociedad por acciones, que se regirá por estatuto que se extracta, y en silencio de éste por disposiciones de los artículos 424 y siguientes Código de Comercio, y supletoriamente y sólo en aquello que no se contradiga con su naturaleza, por normas aplicables a sociedades anónimas cerradas, de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Razón Social: "GUARDERIA INFANTIL Y AFTER SCHOOL HAKUNA MATATA SpA", pudiendo utilizar como nombre de fantasía "HAKUNA MATATA SpA". Objeto: a) La creación, inversión, explotación, adquisición, enajenación, administración, arriendo, subarriendo y cualquier otro acto o contrato relacionado con jardines infantiles, educación pre escolar, sala cuna, asistencia parvulario, guardería, pre kínder, kínder, after school, y centros educacionales en general; b) Administración por cuenta propia o a través de terceros de salas cuna, jardines infantiles, guardería, pre kínder, kínder, así como todo otro establecimiento educacional; c) Servicios integrales de educación, jardín infantil, sala cuna, guardería, pre kínder, kínder y centros educacionales en general; d) Asesorías, consultorías, cursos, talleres, capacitaciones, clases, relatorías y seminarios en todas las materias relacionadas con el desarrollo de programas de capacitación y/o educativos, particularmente y sin que signifique restricción alguna en educación, jardines infantiles, salas cuna, asistencia parvulario, guardería, pre kínder, kínder, centros educacionales, así como aquello que se relacione directa o indirectamente con el objeto social antes descrito o el que eventualmente resuelvan realizar los accionistas; e) Servicios de actividades recreativas, planes vacacionales, campamentos, paseos culturales, así como todo lo que resuelvan realizar los accionistas; f) Servicios integrales de arriendo, manejo e instalación de todo tipo de juegos infantiles, especialmente y sin significar restricción alguna de juegos inflables, equipos y maquinaria relacionada, así como todo tipo de mobiliario propio de entretención y recreación infantil; g) Servicios de entretención, animación y recreación infantil, cumpleaños y eventos varios; h) La compraventa, arrendamiento, subarrendamiento, representación, distribución, almacenaje, producción, fabricación, importación y exportación de toda clase de bienes corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, relacionados al objeto antes descrito, especialmente y sin que signifique restricción alguna, de artículos, juegos y entretención para niños, eventos infantiles relacionados a la producción y gestión de eventos, equipos y maquinaria relacionada, y en general todo tipo de artículos, productos, insumos y mobiliario necesario para el desarrollo de la empresa, así como todo acto, contrato, operación, adquisición e implementación que se resuelva realizar y que se relacione directa o indirectamente con el objetivo social antes descrito; i) Inversiones en toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, tales como acciones, bonos, opciones, efectos de comercio, cuotas de fondos mutuos, derechos en sociedades y toda clase de títulos o valores mobiliarios; desarrollar proyectos de inversión en sus formas más amplias, adquirir, enajenar y explotar toda clase de inmuebles, rústicos o urbanos, por cuenta propia o de terceros; concurrir a la constitución y/o participar en toda clase de sociedades, de personas, anónimas o de cualquier otro tipo, comunidades, joint ventures y asociaciones en general, y realizar todo cuanto sea conducente o relacionado con cualquiera de las actividades antes mencionadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y negociaciones que tiendan a la consecución o que se relacionen con los fines sociales, pudiendo dedicarse también a cualquier otra actividad que los socios acuerden, y j) En general, realizar cualquier acto, negocio o actividad que tienda directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social pudiendo desarrollar negocios afines, complementarios y/o conexos al objeto social, ya sea por

CVE 2546174

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

cuenta propia y/o ajena. Puede establecer sucursales en Chile y en el extranjero, participar en empresas en Chile y en el extranjero, adquirir empresas similares o relacionadas o asociarse con ellas, así como realizar transacciones y contratos que sean adecuados para promover el propósito de la empresa o que están directa o indirectamente vinculados a ella. Puede comprar, administrar, vender propiedades, derechos de propiedad, patentes y licencias de todo tipo. Para llevar a efecto sus operaciones la sociedad podrá efectuar y celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna. Podrán los accionistas destinar la sociedad a cualquier otro negocio o actividad directa o indirectamente relacionada con el objeto antes descrito, toda vez que así los acordaren la mayoría de los accionistas. Domicilio: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago. Duración: Indefinida. Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$1.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, todas de una misma y única serie, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Accionistas declaran responsabilidad limitada hasta monto de sus aportes. Administración y uso de razón social: La administración de la sociedad y el uso de la razón social a doña LORENA ANDREA HUERTA O`KUIINGHTTONS y doña ELIZABETH EUGENIA PEREZ NAVIA, quienes actuando conjuntamente y anteponiendo a sus firmas la razón social, podrán ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que estimen convenientes con todas las facultades otorgadas en los estatutos sociales. Demás estipulaciones constan de escritura extractada.- Santiago, 11 de septiembre de 2024.

